

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ministerio de Trabajo

### Dirección General de Trabajo

#### REGLAMENTACION

Visto el escrito del Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería de Madrid, de fecha 5 de septiembre del año en curso, en el que solicita se determine un aumento en las retribuciones de los trabajadores triperos que prestan sus servicios en los mataderos y fábricas de la capital y pueblos limítrofes; y el informe de los asesores empresarios y trabajadores designados por la Organización sindical a petición de este Centro directivo,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el apartado a) del artículo 4.º del Decreto de 18 de agosto de 1939, ha tenido a bien acordar: Que provisionalmente, en tanto se dicten con carácter general las normas laborales aplicables a esta clase de actividades, los trabajadores triperos de Madrid, Vallecas, Chamartín de la Rosa, Vicálvaro, Villaverde, Tetuán y Carabanchel Alto, disfrutarán de las condiciones de trabajo siguientes:

#### 1.ª Retribución.

##### A.—Personal masculino.

Oficial de 1.ª...	21,00 ptas.
Oficial de 2.ª...	19,00 "
Oficial de 3.ª...	17,00 "
Ayudantes ...	16,00 "
Peones ...	14,00 "

Los que realicen funciones de encargo percibirán, al menos, dos pesetas más que el salario que se determina para el Oficial de primera.

##### B.—Personal femenino.

Calibradora de 1.ª...	11,00 ptas.
Calibradora de 2.ª...	10,00 "
Calibradora de 3.ª...	9,00 "
Ayudante ...	8,50 "

La presente retribución se entiende diaria y por jornada legal.

2.ª Los porcentajes mínimos del personal masculino serán los siguientes:

Oficiales de 1.ª ...	10 %
Oficiales de 2.ª ...	15 %
Oficiales de 3.ª ...	25 %
Ayudantes y Peones...	50 %

Entre las calibradoras habrá de guardarse, al menos, la siguiente proporción: De 1.ª, el 20 por 100; de 2.ª, el 30 por 100, y de 3.ª, el 50 por 100.

3.ª En la clasificación del personal, designación de categorías, definiciones de las mismas y, en general, en lo no previsto en esta resolución, se estará en un todo a lo determinado en la Orden de 31 de diciembre de 1935.

4.ª Las presentes normas entrarán en vigor en esta fecha, y sus condiciones económicas no podrán invocarse como situación de derecho adquirida al tiempo en que se promulgue la Reglamentación que incluya las actividades de esta industria.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(G. C.—5-532)

## Ministerio de Obras Públicas

### Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

Autorizada esta Comisión por Orden ministerial de 16 de octubre de 1946 para anunciar y celebrar el concurso para suministro de una draga-grúa autopropulsora provista de cuchara tipo «Priestman», ha señalado el día 31 del próximo mes de enero, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, con domicilio en la calle de Almagro, número 1, de Madrid, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Secretario-Interventor, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado terminará a las doce horas del día 25 del próximo mes de enero, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas, para la presentación y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

### AVISO IMPORTANTE

Desde 1.º de enero de 1947 tendrán efectividad las nuevas tarifas de suscripción acordadas para este periódico oficial.

Por tanto, desde dicha fecha regirán los siguientes precios:

#### Suscripciones oficiales en Madrid

Trimestre .....	20 pesetas.
Semestre .....	40 "
Año .....	80 "

#### Suscripciones oficiales fuera de Madrid

Trimestre .....	25 pesetas.
Semestre .....	50 "
Año .....	100 "

#### Suscripciones particulares en Madrid

Trimestre .....	25 pesetas.
Semestre .....	50 "
Año .....	100 "

#### Suscripciones particulares fuera de Madrid

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 "
Año .....	120 "

Madrid, diciembre 1946.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 15.700 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública, a los tipos legales vigentes, uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el

contrato, o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y suministro, en pública licitación, de una draga-grúa autopropulsora provista de cuchara tipo «Priestman», con destino a los servicios de los puertos a cargo de esa Comisión, se compromete a la realización del citado suministro con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos base del concurso, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la ejecución, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(G. C.—5-564) (O.—10.444)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Narciso San Martín Casamada, en solicitud de autorización para instalar una industria de aceite de avellanas.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que es criterio general de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que tratán-

dose de una instalación circunstancial es más conveniente la transformación de almazaras existentes que la inmovilización de capitales en aquellas condiciones, considerándose no ser Madrid una productora de avellanas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Narciso San Martín Casamada para instalar una industria de aceite de avellanas en la avenida de Reina Victoria, núm. 29.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—5.531) (O.—10.438)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por T. E. N. A. L., S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de productos químicos para fotografía, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a T. E. N. A. L., S. A., para instalar en Montera, núm. 30, una industria de productos químicos para fotografía, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupos de materias primas.

3.ª Deberá comprobarse en la escritura de constitución de la Sociedad el cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—5.530) (O.—10.439)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gerardo Oroquieta Villar, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de penicilina y otros antibióticos, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Gerardo Oroquieta Villar para instalar en la calle de Ferroviarios, núm. 61, una industria de fabricación de penicilina y otros antibióticos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Este laboratorio no tendrá carácter industrial, no pudiendo expen-

der producto alguno, salvo que obtenga la debida autorización de la Delegación de Industria, previo informe favorable de la Dirección General de Sanidad.

3.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—5.529) (O.—10.440)

## AYUNTAMIENTOS

### GALAPAGAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Galapagar, a 10 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—5.547) (O.—10.448)

### RASCAFRIA

El Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó llevar a efecto el expediente de habilitación de crédito número 2 a consignaciones presupuestarias, el que se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Rascafría, a 21 de diciembre de 1946.—El Alcalde, P. D., el primer Teniente Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.546) (O.—10.449)

### CANILLAS

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 6 del actual, y previa la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, acordó aprobar los pliegos de condiciones, para la subasta de las obras de reparación y saneamiento en las vías públicas municipales, de Salustiano Moreno y Juan González, por el presupuesto de 222.354,53 pesetas, cuyo acuerdo ha sido sancionado por el Pleno en 16 de los corrientes.

Los expresados pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido el mismo no será atendida ninguna.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para general conocimiento.

Canillas, 18 de diciembre de 1946.—  
El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—5.559) (O.—10.447)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis por Delegación

Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con el Banco Hipotecario de España y don Antonio Ugarte Pagés y otros, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros extremos, se dictó por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 204

En la villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de otro ejecutivo y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, en el que es demandante la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las Juventudes de Ofensiva Nacional Sindicalista, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado don Roberto Reyes Morales, y demandados el Banco Hipotecario de España, Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras y defendida por el Letrado don Emilio Sobejano Rodríguez-Rubí; el Banco General de Administración, Sociedad Anónima, con igual domicilio, a la que representa el Procurador don Enrique Raso Corujo y defiende el Letrado don Alberto Martínez Pardo y Sierra; y don Antonio Ugarte Pagés, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por ambos Bancos demandados.

#### Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el señor Juez municipal número dieciséis, en funciones de primera instancia del mismo de esta capital, fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, y en su lugar, delaramos que procede absolver en todas sus partes al Banco Hipotecario de España, Banco General de Administración y a don Antonio Ugarte Pagés, de la demanda contra los mismos interpuesta por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., sin especial condena de costas en ambas instancias. Y a su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Antonio Ugarte se le notificará por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Ilmo. Sr. Presidente de esta Sala, don Angel Villar, votó en Sala y no pudo firmar, Eduardo Ruiz.—Eduardo Ruiz.—Antonio Ochoa.—Alberto García Martínez. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Maraver. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Antonio Ugarte Pagés, expido y firmo la presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Torres.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pablo Cerdá Clemente, y bajo el núm. 276, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 19 de septiembre de 1946, que denegó licencia para instalación de una máquina en la carpintería sita en la calle de Modesto Lafuente, número 86.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.252)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y bajo el núm. 298-45, MC (Secretaría de señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de 20-9-45, referente a expropiación de terrenos a El Laurel de Baco, Sociedad Anónima, para la construcción de un grupo escolar en la plaza de la Moncloa, con vuelta a las calles de Meléndez Valdés e Hilarión Eslava.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.296)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Román Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicálvaro, y bajo el núm. 291, de 1946 (Secretaría del señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que revocó el acuerdo municipal contra liquidación del arbitrio de Plusvalía girada a don Miguel López Fuentes, con motivo de la compra que había realizado de una finca situada en la barriada de la Elipa Baja, camino Alto de Vicálvaro, núm. 2.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.295)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

### EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Compañía Hipotecaria, contra don José María López Mantes, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas, intereses convenidos, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

#### Finca

Un solar, sito en esta Villa y su calle particular B, llamada de Jacinto Benavente, a la izquierda entran-



## VALVERDE

José Mérida Robles, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Granada, Juzgado de primera instancia de Campillo, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, oficio conductor, estado soltero, estatura, un metro 625 milímetros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin más señas particulares, sujeto a procedimiento por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, residente en Valverde-Fuencarral (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valverde-Fuencarral (Madrid), 6 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.446) (B.—11.186)

Félix Peira García, hijo de Constantino y de Ascensión, natural de Villalengua, provincia de Toledo, vecindado en Yeles, Juzgado de primera instancia de Illescas, provincia de Toledo, de veintitrés años de edad, oficio jornalero, sujeto a procedimiento por el delito de deserción, cometido en la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, residente en Valverde-Fuencarral (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.

Valverde-Fuencarral (Madrid), 6 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Francisco Acero.

(G. C.—5.447) (B.—11.185)

Manuel Martínez González, hijo de Antonio y Agustina, natural de Albacete, vecindado en Barcelona, distrito militar de la 4.ª Región Militar, de oficio fundidor, estado soltero, estatura, un metro 680 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poblada, boca regular, co-

lor sano, frente ancha, sin más señas particulares, de veinticuatro años de edad, sujeto a procedimiento por el delito de deserción, cometido en la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, comparecerá en término de quince días ante el señor Juez instructor de la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales, residente en Valverde-Fuencarral (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valverde-Fuencarral (Madrid), 6 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.448) (B.—11.184)

## JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Don Raúl Bozalongo Martínez, hijo de Carlos y de Antonia, natural de Soto de Camero, provincia de Logroño, de veintiséis años de edad, de profesión Sargento de Infantería, domiciliado últimamente en Madrid, Prim, número 35, y sujeto a procedimiento por el presunto delito de abandono de destino y falsificación de documento público, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Cayo Alamo Santamaría, Capitán del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.—El Juez instructor, Cayo Alamo.

(G. C.—5.442) (B.—11.183)

## EL GOLOSO

Iglesias Iglesias (Eugenio), hijo de Aquilino y de Encarnación, natural de Talavera de la Reina (Toledo), soltero, tratante, de veintidós años de edad, vecindado en Talavera de la Reina, ignorándose el domicilio, estatura un metro 764 milímetros; pelo negro, cejas al

pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color sano, frente estrecha y sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante don Manuel Hernández Gómez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31, El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara, en el plazo señalado.

El Goloso (Madrid), a 17 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández Gómez.

(G. C.—5.443) (B.—11.182)

Legaz Romea (Ginés), hijo de Pedro y Catalina, natural de Vaciamadrid y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de López de Hoyos, número 198, perteneciente al reemplazo de 1945, comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31, sito en el Cuartelamiento de El Goloso (Madrid), en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, a responder a los cargos que se le hacen en el expediente número 137.060, que por el delito de deserción se le sigue; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

El Goloso (Madrid), a 17 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández Gómez.

(G. C.—5.444) (B.—11.181)

## MELILLA

Clavel González (don Luis), Sargento licenciado de Artillería, natural de Madrid, de estado casado, con residencia, desde mayo del año actual, en Barcelona, calle Peu de la Creu, de treinta y cinco años de edad, estatura un metro 650 milímetros; ojos pardos claros, pelo algo canoso, nariz regular, algo larga, boca regular; de oficio tintorero; comparecerá ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería número 50, en Melilla, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para deponer en el expediente judicial

que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuarlo en el indicado plazo; rogando a las autoridades la busca y captura del mismo, y sea puesto a disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Melilla, a 13 de diciembre de 1946.—

El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.445) (B.—11.180)

## Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

A partir del día 2 de enero próximo, en el Banco Pastor, Alcalá, 46, Madrid, previos los requisitos indispensables, se procederá al pago del cupón de las Obligaciones, Bonos y Cédulas de vencimiento 1.º de enero de 1947.

El reembolso de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 20 de este mes, ante el Notario don Raimundo Noguera, se verificará en Barcelona, por mediación de las Casas de Banca de los señores hijos de F. Más Sardá y Soler y Torra Hermanos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1946. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.

(A.—7.177)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

tuidos en la forma siguiente: «Sección primera, Hospital Provincial y Maternidad»: Presidente, ilustrísimo señor don Jesús Ercilla Ortega, y Vocales, los Profesores Médicos don Carlos González Bueno y don Luis Castillo Sánchez, y Jefe Clínico, don Santiago Cifuentes Langa, que actuará como Secretario.—«Sección segunda, Hospital de San Juan de Dios»: Presidente, ilustrísimo señor don Augusto García Moreno, y Vocales, los Profesores Médicos don Enrique Álvarez Sáinz de Aja y don José Orbaneja Gómez, y Jefe Clínico, don Bernardo López García, como Secretario; y «Sección tercera, Grupo de Medicina Escolar y Paidopatía»: Ilustrísimo señor don Roberto Redondo Escudero, Presidente, y los Profesores Médicos don Juan Antonio Alonso y Muñozerro y don Eduardo Blaise Ombrecht, como Vocales, y Jefe Clínico, don Eduardo Jardón Ron, que actuará como Secretario.

280. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 20 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, en armonía con lo resuelto en 13 de los corrientes, ha tenido a bien adscribir al servicio del Colegio provincial de San Fernando al Ayudante interino de Cocina del Hospital Provincial, Vicente Hernández Jiménez, con el fin de reemplazar en la plantilla del precitado Colegio al titular de igual clase, Pascual Mallois Ibáñez, con actual destino en el Hospital Provincial, traslado dispuesto en atención a la índole de su nombramiento y por ser en el personal eventual de su clase el de más reciente ingreso.

281. Acoeder a lo solicitado por el Portero cuarto de esta Corporación, Saturnino Alvaro Alvaro, y, en su consecuencia, concederle tres meses de licencia, por enfermedad, con sueldo, en atención a los motivos de salud que acredita mediante certificación facultativa, de conformidad con lo prevenido en su artículo 34 por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

282. Quedar enterada de haber causado baja en la plantilla del personal de Portería de esta Corporación los Porteros quintos interinos José Julio Fernández Montes y Liberato Sánchez de Lajarín, con destino, hasta la fecha, en el Colegio provincial de Nuestra Se-

ñora de las Mercedes y Hospital Provincial, respectivamente, por haberse incorporado a sus cargos el personal titular de igual clase procedentes de la última promoción.

283. Aprobar bases de convocatoria para cubrir, mediante concurso-examen, diversas plazas del personal auxiliar y subalterno en los servicios de esta Corporación.

284. Quedar enterada de Orden ministerial de 14 de enero último, por la que se fija la nueva clasificación del personal médico de la Beneficencia Provincial, y disponer se proceda a su adaptación a los Servicios sanitarios de esta Corporación Provincial, mediante estudio de la oportuna fórmula económica para cifrar en Presupuesto las dotaciones correspondientes a las tres categorías que se establecen, con aplicación de las prescripciones y normas dictadas para la confección de las nuevas plantillas por Orden circular de 12 de febrero actual, con el oportuno traslado del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda.

285. Aprobar propuestas que, con la conformidad de las respectivas Visitas, se cursan por las Direcciones administrativas de la Casa Provincial de Maternidad y Hospital de San Juan de Dios, y, en su virtud, considerar incorporados al servicio de dichos Establecimientos, con carácter fijo, a los Mozos que figuran en las relaciones nominales cursadas, en razón a contar, todos ellos, con más de doce años de servicios ininterrumpidos, sin nota desfavorable en sus expedientes, y a los que se les reconocerá, asimismo, de conformidad con lo acordado en sesión de 14 de noviembre último, la consideración de empleados fijos, previa la necesaria autorización legal de la Superioridad, en armonía con propuestas de la Dirección de los respectivos Establecimientos.

286. Quedar enterada, de conformidad, del Decreto del señor Presidente, fecha 1.º del actual, por el que se autorizó al señor Visitador del Hospital Provincial para que, con carácter temporal, y a fin de dotar debidamente el Servicio de Portería de dicho Hospital, designase dos subalternos, con la retribución asignada a los Auxiliares de Portería, a satisfacer con cargo al crédito disponible del